



Municipalidad Distrital LURICOCHA - VRAEM

¡De la mano con el pueblo!

DECRETO SUPREMO N° 040 - 2016 - PCM



2021014445

04/03/2021 02:54:59 PM

Clave verificación: 48339

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Luricocha, 03 de marzo del 2021

OFICIO N° 065 - 2021 – MDL/A

SEÑOR:

GABRIEL QUIJANDRIA ACOSTA

Ministro del Ambiente

mesadepartes@minam.gob.pe

Lima.-

ASUNTO : Remito informe anual de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el año fiscal 2020

Ref. : INFORME N° 044-2021-MDL/SGDE-CNVA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Luricocha, al cual me honro en presidir, a la vez en cumplimiento al Art. 43° de la Ley General del Ambiente, y sus modificatorias, el numeral 43.1 prescribe que "Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública respecto de infracciones a la normatividad ambiental, sanciones y reparaciones ambientales, riesgos o daños al ambiente y sus demás componentes, en especial aquellos vinculados a daños o riesgos a la salud de personas. (...)", remito el informe anual de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el año fiscal 2020 del Distrito de Luricocha, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho.

Adjunto,

- INFORME N° 044-2021-MDL/SGDE-CNVA
- INFORME N° 002-2021-MDL/SGDE/JRLB

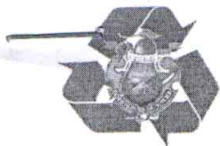
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURICOCHA
HUANTA - AYACUCHO
Lic. MIKI V. CRUZ YUGO
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
 Año del Bicentenario del Peru: 200 Años de Independencia



INFORME N° 044-2021-MDL/SGDE-CNVA.

SEÑOR : Abog. DENIS TEOFILO DIAZ CASTILLO.
Gerente Municipal.

DE : CLINTON NILTON VARGAS ARROYO
Sub Gerente De Desarrollo Económico

ASUNTO : Remito informe anual de denuncias ambientales recibidas y atendidas durante el periodo 2020.

FECHA : Luricocha, 02 de marzo de 2021.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo y remitir el informe anual de las denuncias ambientales recibidas y atendidas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43° de la Ley General del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N°1055, para lo cual informo lo siguiente:

Se atendieron un total de 05 denuncias ambientales en el transcurso del año 2020, por inadecuada disposición de residuos sólidos municipales, por vertimiento de aguas residuales, malos olores, generación ruidos, provocación de incendios forestales, atendiendo el total de las denuncias presentadas, en ciertos casos no se encontró a los presuntos infractores en el momento en que se intervino para la denuncia ambiental correspondiente.

En tal sentido se recomienda derivar el presente informe a:

- **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**
Sr. Ministro Gabriel Quijandria Acosta
Lugar: La Molina, Provincia de Lima, Municipalidad Metropolitana de Lima
Dirección: Alameda del Corregidor 155

Adjunto:

- ✓ **INFORME N° 002-2021-MDL/SGDE/JRLB**
- ✓ **ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2019-MDL/A**

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Dr. Ing. Amós Clinton N. Vargas Arroyo
 SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y
MEDIO AMBIENTE

Año del Bicentenario del Peru: 200 Años de Independencia



INFORME N° 002-2021-MDL/SGDE/JRLB

SEÑOR : Clinton N. Vargas Arrollo
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

ASUNTO : Informe Anual de Denuncias Ambientales Recibidas y Atendidas Durante el
Periodo 2020.

FECHA : Luricocha. 02 de marzo del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo y elevar el informe anual de las denuncias ambientales recibidas y atendidas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43° de la Ley General del Ambiente, modificado por el Decreto Legislativo N°1055, para lo cual informo lo siguiente:

Se atendieron un total de 05 denuncias ambientales en el transcurso del año 2020, por inadecuada disposición de residuos sólidos municipales, por vertimiento de aguas residuales, malos olores, generación ruidos, provocación de incendios forestales, atendiendo el total de las denuncias presentadas, en ciertos casos no se encontró a los presuntos infractores en el momento en que se intervino para la denuncia ambiental correspondiente.

En tal sentido se recomienda derivar el presente informe al Ministerio del Ambiente para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



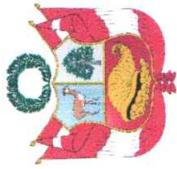
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LURICOCHA
Jandir Ladena Barboza
Br. Ing. Amb. Jandir Ladena Barboza
RESPONSABLE DE MEDIO
AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
RECIBIDO

Fecha	02-03-2021	Hora	
N° Exp.	036	Firma	<i>Jandir Ladena Barboza</i>
			11:40am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
 SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y
 MEDIO AMBIENTE

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



CUADRO N° 01: DENUNCIAS AMBIENTALES RECIBIDAS Y ATENDIDAS DURANTE EL PERIODO 2020

N°	código	denunciante	motivo de denuncia ambiental	denunciado	dirección	fecha de supervisión especial	N° de acta de supervisión	descripción/observación
01	003	anónimo	Generación de malos olores	Edison Tarrillo vega	Pariza	14-01-20	195	Supervisión y verificación el establecimiento avícola que generaba malos olores.
02	005	Agustin Barboza Cabezas	Generación de aguas servidas	Carlos Huamán	Aicas	21-10-20	208	Supervisión por el inadecuado manejo de las aguas residuales
03	001	Erlinda de la Cruz Olano	Generación de residuos solidos	No identificado	Paccosan	26-09-20	177	Supervisión la mala disposición de residuos solidos
04	002	Flavia Espinoza de Vargas	Incendio Forestal	Josy Quispe Bermudo	Pago Pariza	09-10-20	188	Supervisión y verificación del incendio forestal
05	004	Anónimo	Incendio Forestal	Paulina Pariona	Chamana	09-10-20	185	Supervisión y verificación del incendio forestal





"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad".

ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2019-MDL/A

Luricocha, 06 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 0021-2019-MDL/CM, de fecha 01 de Agosto de 2019;

VISTO:

INFORME N° 0136-2019-MDL/DTDC/GM de Fecha 01 de Agosto, emitido por el Gerente Municipal Abog. Denis T. Díaz Catillo en referencia al Informe N° 00148-2019-MDL/SGDE-RTR, presentado por el Señor. Ronel Taipe Rojas Sub Gerente de Desarrollo Económico, quien solicita aprobación con resolución el reglamento del procedimiento para la atención de denuncias ambientales, en referencia al Informe N° 0014-2019-MDL/ASGDE-CNVA, Presentado por el señor. Clinton Nilton Vargas Arroyo quien solicita el reglamento del procedimiento para la atención de denuncias ambientales 2019-luricocha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191°, Artículo 192° numeral 4 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por la que se establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado, las Municipalidades promueven el desarrollo integral y la economía local para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.



Municipalidad Distrital de LURICOCHA - VRAEM

¡De la mano con el pueblo!

DECRETO SUPREMO N° 040 - 2016 - PCM

ello desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales entre otros;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° de la Ley N°28611- Ley General del Ambiente, señala que “corresponde a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como los diversos usos del espacio de jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales”. Así también el numeral 32.2 del mismo artículo, establece “Los Gobiernos Locales deben evitar que actividades o usos incompatibles, por razones ambientales,

desarrollen dentro de una misma zona o en zonas colindantes dentro de sus jurisdicciones. También deben asegurarla preservación y la ampliación de las áreas verdes urbanas y periurbanas que dispone la población”; Que, el inciso de d) del Artículo 2° de la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, establecen que: Son derechos de participación ciudadana los siguientes: d) iniciativa en la formación de dispositivos municipales y regionales;

Que, asimismo el Artículo 144° de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPGA), nos dice: “Todo administrado está facultado para comunicar a la autoridad competente aquellos hechos que considera contrarios al ordenamiento, sin necesidad de sustentar la afectación inmediata de algún derecho o interés legítimo, ni que por esta actuación sea considerado sujeto del procedimiento”, Esta comunicación debe exponer claramente la relación de los hechos, las circunstancias de tiempo, lugar y modo que permitan su contratación, la indicación de sus presuntos autores, partícipes y damnificados, el aporte de la evidencia o su descripción de sus presuntos autores partícipes y damnificados, el aporte de la evidencia o su descripción para que la administración proceda a su ubicación, así como cualquier otro elemento que permita su comprobación”.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria por mayoría aprueba la siguiente,



MunicipalidadLuricocha



Tr. Los Misioneros - Plaza Central



985 504 680



alcaldia@municipalidadluricocha.gob.pe



www.municipalidadluricocha.gob.pe

Municipalidad Distrital de
LURICOCHA - VRAEM

¡De la mano con el pueblo!

DECRETO SUPREMO N° 040 - 2016 - PCM

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL
PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA, el mismo que consta de tres (03) Títulos, tres (03) Capítulos, veintitrés (23) Artículos, una (01) Disposiciones Complementaria y un (01) Anexo N° 1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, y al Área de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente ordenanza, asimismo remitir anualmente al Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA, el detalle de denuncias y resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación, por lo que se encargará a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
PERU - VRAEM
[Handwritten Signature]
Lic. WIKI V. CRUZ HUGO
ALCALDE



MunicipalidadLuricocha



Jr. Los Misioneros - Plaza Central



985 504 630



alcaldia@municipalidadluricocha.gob.pe



www.municipalidadluricocha.gob.pe



Guido Gaspar De la Puente Mugerza <gdelapuate@minam.gob.pe>

Fwd: Remito informe anual de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el año fiscal 2020

1 mensaje

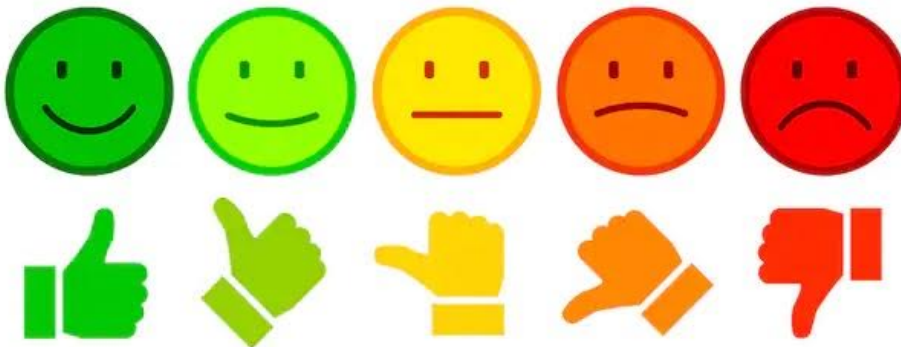
Joel Luis Velasquez Cucho <jvelasquez@minam.gob.pe>

4 de marzo de 2021, 14:56

Para: municipalidaddeluricocha2019@gmail.com, Mesa de Partes <mesadepartes@minam.gob.pe>, Ana Lorena Rosa Rodriguez Ampuero <arodriguez@minam.gob.pe>, Guido Gaspar De la Puente Mugerza <gdelapuate@minam.gob.pe>

Estimados Sres.:

Reciban un cordial saludo del Ministerio del Ambiente, les comunicamos que su documento ha sido registrado con el expediente N° 2021014445



Por favor califique nuestra atención en el siguiente enlace

[CALIFICACIÓN AQUÍ](#)

Atentamente,



Joel Luis Velásquez Cucho | Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía | Auxiliar en Trámite Documentario
T: +(51) 6116000 | Anexo 1044 | Móvil:
E: jvelasquez@minam.gob.pe | www.gob.pe/minam
D: Av. Antonio Miroquesada 425, Magdalena del Mar, Lima - Perú.

----- Forwarded message -----

De: **Mesa de Partes** <mesadepartes@minam.gob.pe>

Date: jue, 4 mar 2021 a las 12:47

Subject: Fwd: Remito informe anual de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el año fiscal 2020

To: Joel Luis Velasquez Cucho <jvelasquez@minam.gob.pe>

Cc: Ana Lorena Rosa Rodriguez Ampuero <arodriguez@minam.gob.pe>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURICOCHA <municipalidaddeluricocha2019@gmail.com>

Mesa de Partes | |

T: +(51) | Anexo | Móvil:

E: mesadepartes@minam.gob.pe | www.gob.pe/minam



D: Av. Antonio Miroquesada 425, Magdalena del Mar, Lima - Perú.

Síguenos en

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

----- Forwarded message -----

De: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURICOCHA** <municipalidaddeluricocha2019@gmail.com>

Date: jue, 4 mar 2021 a las 12:32

Subject: Remito informe anual de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el año fiscal 2020

To: <mesadepartes@minam.gob.pe>

Reciban un cordial saludo,

Por el presente remito el informe anual de denuncias ambientales recibidas y atendidas en el año fiscal 2020 en el distrito de Luricocha.

Atte,
MD - Luricocha

--



Joel Luis Velasquez Cucho | Oficina de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía | Auxiliar en Trámite Documentario

T: +(51) 6116000 | Anexo | Móvil:

E: jvelasquez@minam.gob.pe | www.gob.pe/minam

D: Av. Antonio Miroquesada 425, Magdalena del Mar, Lima - Perú.

Síguenos en

Considere el ambiente antes de imprimir este email | Siempre que sea posible imprima al reverso de la hoja

OFICIO N °065-2021-MDL-A.pdf
2236K